

CONVENCIÓN SOBRE EL COMERCIO INTERNACIONAL DE ESPECIES  
AMENAZADAS DE FAUNA Y FLORA SILVESTRES

Vigésimo sexta reunión del Comité de Flora  
Ginebra (Suiza), 5 – 9 de junio de 2023

## CUESTIONES DE NOMENCLATURA

Composición del grupo (tal como ha sido decidido por el Comité)

Presidencia:	especialista en nomenclatura (Sra. Klopper);
Partes:	Alemania, China, Estados Unidos de América, Federación de Rusia, Francia, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República de Corea, Sudáfrica, Suiza, Unión Europea y Zimbabue; y
OIG y ONG:	Centro Mundial de Vigilancia de la Conservación del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente

Mandato

El grupo de trabajo durante la reunión deberá:

1. Examinar los documentos PC26 Doc. 43.1 a 43.9, y
  - a) formular recomendaciones sobre las cuestiones adicionales relativas a la nomenclatura descritas en los párrafos 17 a 19 del documento PC26 Doc. 43.1, para que la Conferencia de las Partes las examine.
  - b) considerar y evaluar las cuestiones de nomenclatura e identificar las referencias de nomenclatura adecuadas, si las hubiera, para enmendar el Anexo de la Resolución Conf. 12.11 (Rev. CoP19) sobre *Nomenclatura normalizada* para:
    - i) *Dipteryx* spp., como se indica en el documento PC26 Doc. 43.5 sobre *Nomenclatura normalizada para cumarús (Dipteryx spp.)* y su Anexo;
    - ii) *Khaya* spp., como se indica en el documento PC26 Doc. 43.6 sobre *Nomenclatura normalizada para las caobas africanas (Khaya spp.)* y su Anexo; y
    - iii) *Rhodiola* spp., como se indica en el documento PC26 Doc. 43.8 sobre *Nomenclatura normalizada para Rodiola o raíz dorada (Rhodiola spp.)* y su Anexo;
  - c) examinar la utilidad de la Lista de verificación de cactáceas CITES (3ª edición) y su Suplemento (2018) con respecto a las cuestiones que surgen cuando las Partes aplican esas listas, incluida la retroalimentación para mejorarla a la luz de las actualizaciones pertinentes de la taxonomía de cactáceas contenidas en el documento PC26 Doc. 43.3 sobre la lista de Cactaceae y su suplemento y sus Anexos;
  - d) hacer aportaciones al proyecto de mandato contenido en:

- i) Anexo 1 al documento PC26 Doc. 43.2 sobre *Nomenclatura para aloes (Aloe spp.)*;
- ii) Anexo 1 al documento PC26 Doc. 43.4 sobre *Nomenclatura para ébanos (Diospyros spp.)* (poblaciones de Madagascar);
- iii) Anexo 1 al documento PC26 Doc. 43.7 sobre *Nomenclatura para pachypodiums (Pachypodium spp.)*; y
- iv) Anexo 1 al documento PC26 Doc. 43.9 sobre *Nomenclatura para tejos (Taxus spp.)*; y

2. comunicar sus recomendaciones al Comité.

### Recomendaciones

En lo que respecta a las secciones específicas de su mandato, el grupo de trabajo recomienda proceder de la siguiente manera:

#### **Sección de su mandato: Recomendación:**

- 1 a) Doc. 43.1 párr. 17 a): Con respecto al nombre correcto para *Dipteryx oleifera*: Utilizar el antiguo nombre *Dipteryx oleifera* de conformidad con las reglas del *International Code of Nomenclature for algae, fungi, and plants* tras el rechazo de la propuesta de conservación del nombre *Dipteryx panamensis* realizada por el Comité de Nomenclatura de Plantas Vasculares de la Asociación Internacional para la Taxonomía Vegetal; y quitar este tema del programa de trabajo del Comité de Flora sobre nomenclatura.
- Doc. 43.1 párr. 17 b): Con respecto al nombre correcto para *Bulnesia sarmientoi*: Incluir tanto a *Gonopterodendron sarmientoi* como a *Plectrocarpa sarmientoi* como sinónimos, manteniendo a *Bulnesia sarmientoi* como nombre aceptado; y actualizar la base de datos de Species+ en consonancia. La Secretaría debería consultar a los cuatro Estados del área de distribución sobre los nombres que estos utilizan, y sus respuestas deberán ser comunicadas a la PC27 por la especialista en nomenclatura.
- Doc. 43.1 párr. 17 c): Con respecto al tratamiento y la ubicación correctos de *Turbinicarpus xroeseiflorus* en los Apéndices: Observar que el género *Turbinicarpus* está incluido como taxón superior en el Apéndice I; e incluir también el híbrido natural en el Apéndice I.
- Doc. 43.1 párr. 18 a): Con respecto a la posibilidad de actualizar la nomenclatura de referencia normalizada para el género de bulbo *Cyclamen*: Actualizar la *CITES Bulb Checklist* (lista CITES sobre bulbos) para los tres géneros, teniendo en cuenta opciones para elaborar listas independientes para cada género; y considerar la posibilidad de utilizar extractos fechados de bases de datos. La especialista en nomenclatura propondrá proyectos de decisiones en la PC27.
- Doc. 43.1 párr. 18 b): Con respecto a los problemas causados por los homónimos y la mejor manera de solucionarlos en Species+, utilizando como ejemplo a *Dracaena marginata*: Añadir una nota en la Lista de especies CITES y en Species+ para *Dracaena marginata* Aiton, para advertir a los usuarios sobre el homónimo (*Dracaena marginata* Lam.) relacionado con una especie no incluida en la CITES. El texto de la nota debería ser claro para los usuarios finales de la base de datos, y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte celebrará consultas con su unidad de aplicación de la ley a fin de proponer una redacción adecuada del texto. Se debería elaborar algún tipo de material de identificación simple para distinguir entre ambas especies. El Reino Unido se ha ofrecido a compartir algunos materiales ya elaborados a tal fin.
- Doc. 43.1 par. 18 c) Con respecto a la posibilidad de elaborar una referencia de nomenclatura normalizada para los géneros productores de madera de agar *Aquilaria* y *Gyrinops*: Apoyar la elaboración de una lista para *Aquilaria* y *Gyrinops*, que incluya también otros taxones productores de madera de agar que no estén incluidos en la CITES y que se mencionen en informes recientemente presentados en relación con la madera de agar (p. ej., *Aetoxylon*). Lo ideal sería realizar un estudio filogenético,

pero ello podría acarrear repercusiones financieras considerables. Por lo tanto, obtener un extracto fechado de una base de datos como medida inmediata, y considerar decisiones futuras para elaborar una lista actualizada que incluya un estudio filogenético. Estas se presentarán en el informe sobre nomenclatura a la PC27.

- 1 b) i (Doc. 43.5): Con respecto a la Nomenclatura normalizada para cumarús (*Dipteryx spp.*): Descargar un extracto fechado de la base de datos *Plants of the World Online*.
- 1 b) ii (Doc. 43.6): Con respecto a la Nomenclatura normalizada para caobas africanas (*Khaya spp.*): Mantener por el momento la descarga fechada existente mientras la actualización de la taxonomía de *Khaya* está en curso. La cuestión debería examinarse en la PC27.
- 1 b) iii (Doc. 43.8): Con respecto a la Nomenclatura normalizada para rodiola o raíz dorada (*Rhodiola spp.*): Obtener una descarga fechada de *Plants of the World Online* y realizar una comparación para asegurarse de que las especies que figuran en la propuesta CoP19 Prop. 45 están incluidas en el extracto. De ser necesario, celebrar consultas con los editores de *Plants of the World Online* para determinar si se pueden añadir otras especies no incluidas.
- 1 c) (Doc. 43.3): Con respecto a CITES Cactaceae Checklist y su Suplemento: Apoyar las sugerencias de México, las aclaraciones adicionales de nombres/taxones propuestas por el Reino Unido, y el formato propuesto de documento completamente electrónico y de lectura mecánica; pero dudar sobre la inclusión de la información adicional propuesta por el Reino Unido. La especialista en nomenclatura propondrá proyectos de decisiones a la PC27.
- 1 d) i-iv (Actividad 2 de los mandatos): Con respecto a la Sección 2 de la Actividad 2 del proyecto de mandato para la elaboración de referencias de nomenclatura normalizada para los aloes, ébanos de Madagascar, *pachypodiums*, y tejos: Añadir autoridades a las listas de nombres científicos; incluir taxones infraespecíficos, híbridos naturales y nombres de especies que antes se aceptaban, pero que ahora se consideran insuficientemente conocidos o sin clasificar, en los casos en que existen.
- Con respecto a la Sección 3 de la Actividad 2 del proyecto de mandato: Recomendación de la Secretaría: incluir en la Notificación sobre la lista de *Dalbergia* el encargo de solicitar comentarios sobre el grado de utilidad para los usuarios finales, en concreto en relación con el formato ampliado de lista utilizado en la lista de *Dalbergia*. A menos que los usuarios finales apoyen este formato ampliado, cambiarlo a un formato de lista simplificado, y solo mantener de la Sección 3 lo siguiente: Nombre de taxón válido, sinónimos, nombres comunes, Estados del área de distribución, y estado de inclusión en la CITES. Si se mantiene el alcance más amplio de la Sección 3 de la Actividad 2: especificar que solo se incluirán las evaluaciones de la Lista Roja; y explicitar la fuente de los datos del comercio. Guardar las listas de especies en un formato de lectura mecánica, además del formato PDF, que pueda importarse a una base de datos.
- 1 d) i (Doc. 43.2): Con respecto a la Nomenclatura de aloes: Observar que la exactitud de la información que figura en el párrafo 5 del Anexo 3 del documento PC26 Doc. 43.2 debe ser verificada por la especialista en nomenclatura, ya que puede haber algún problema de homónimos y un nombre incorrecto cuya eliminación se ha indicado.
- 1 d) ii (Doc. 43.4): Con respecto a la Nomenclatura para ébanos de Madagascar (*Diospyros spp.*): Aceptar el alcance de la referencia normalizada para incluir a las 88 especies arbóreas grandes que se definieron en una labor taxonómica reciente en Madagascar. Elaborar una lista completa en lugar de un extracto fechado de una base de datos, en consonancia con las Decisiones de la Conferencia de las Partes. Eliminar la sección sobre Estados del área de distribución de la Sección 3 de la Actividad 2 del proyecto de mandato (Distribución), puesto que todas las especies a excepción de una son endémicas de Madagascar; e incluir una nota para la única especie que también habita en las Comoras.

1 d) iii (Doc. 43.7): Con respecto a la Nomenclatura para pachypodiums: La especialista en nomenclatura se pondrá en contacto con la red de expertos taxonómicos de la *World Flora Online* para *Apocynaceae* con el fin de solicitar orientación sobre quién podría dirigir la elaboración de la lista.

1 d) iv (Doc. 43.9): Con respecto a la Nomenclatura para tejos (*Taxus spp.*): Asegurarse de que la lista abarque a todo el género, aunque solo se incluyan algunas especies. Tener en cuenta que el número de especies incluidas en la lista puede aumentar habida cuenta de que taxones que antes se consideraban subespecies ahora se consideran especies aceptadas. El grupo de trabajo observa que los Estados Unidos de América y China han indicado previamente que podrían colaborar en esta lista. China expresó su compromiso continuo para colaborar en la lista. Los delegados de los Estados Unidos celebrarán consultas con sus colegas e informarán a la especialista en nomenclatura y la Secretaría sobre cualquier intención de apoyar la elaboración de la lista. Sería conveniente que en esta labor se contactase a la red de expertos taxonómicos de la *World Flora Online* para coníferas del Real Jardín Botánico de Edimburgo.